RESOLUCIÓN No. 483 del 18/03/2022

"Por la cual se aprueba el cambio de representante legal y la reforma de estatutos a la Corporación Sirviendo con Amor, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
REGIONAL RISARALDA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que el artículo 10 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por el ICBF establece el procedimiento para solicitar y tramitar la reforma de estatutos de Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral.

Que la entidad CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR, identificada con NIT. 816.001.865-9, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No.00308 del 19 de mayo del año 1997, por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL RISARALDA.

Que la señora JUANITA GALLEGO FLOREZ, a través de escrito radicado bajo el No.20225500000018722 de fecha 01 de marzo de 2022, solicitó cambio de representante legal de la corporación y la asamblea propone a la señora Martha Lucia Flórez Vallejo como presidente de la junta directiva y representante legal de la corporación; así mismo solicitó la aprobación de la reforma de estatutaria de la entidad

RESOLUCIÓN No.483 del 18/03/2022

"Por la cual se aprueba el cambio de representante legal y la reforma de estatutos a la Corporación Sirviendo con Amor, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR, la cual fue aprobada en Asamblea General, realizada el día 21 de febrero de 2022. Para tal efecto aportaron: i) copia del acta No.32, celebrada el día veintiuno (21) de febrero de 2022, por medio del cual la entidad CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR aprobó el cambio de representante legal y la reforma de los estatutos, con el listado de asistencia; ii) Dos (2) ejemplares de los estatutos donde quedaron reformados y aprobados.

Reformas tales como:

Que, el **CAPÍTULO I ARTÍCULO CUARTO:** OBJETO El objetivo general de la institución es desarrollar acciones integrales y de tratamientos a personas que se encuentren en situación irregular de peligro y abandono y a sus grupos familiares, generando además acciones comunicarías y autogestionarias propiciadoras del mejoramiento de la calidad de vida de quienes participan de las acciones de la corporación.

Ahora quedara así: *"El objetivo General de la Institución es Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos aplicables en la ejecución de cada proyecto de atención integral dirigido a la población que se encuentren en situaciones de vulneración y/o de restablecimiento de derechos, manteniendo un sistema de Integral dinámico que permita el mejoramiento y evolución continua de los procesos individuales, familiares, comunitarios y sociales."*

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

a) Proveer a los infantes los elementos Espirituales y culturales que les permitan vivir en un ambiente familiar.
b) Crear un ambiente familiar para acoger un número ilimitado de niños y niñas con el propósito de proveerles un clima de hogar, bajo la tutela de adultos responsables e idóneos para ello.
c)Dentro de los principios cristianos procurar dar a los niños una formación ética que les ofrezca valores de comportamiento para la convivencia social.
d) Prestar a los niños atención médica, paramédica, psicológica, odontológica y de salud en general a través de profesionales y establecimientos que se organicen para el efecto.
e) Estos objetivos están dirigidos esencialmente a la población infantil que se encuentran en situación irregular y de peligro cuya edad se encuentra comprendida entre los cero (0) y los diez y ocho (18) años de edad
f) Proporcionar alojamiento, manutención, servicios médicos esenciales que se prestaran a través de entidades especializadas y en general protección a las personas de la tercera edad por uno u otro motivo se encuentren en fuera de la atención familiar.
g) Preparar a los internos de los centros de reclusión y de rehabilitación de menores, prestando el servicio en los diferentes centros que funciona en el Departamento de Risaralda para estos fines tanto de varones como de mujeres, en el campo Espiritual y social para buscar un reintegro adecuado a su familia y a la comunidad.
h) A través del esfuerzo comunitario obtener fondos destinados a suplir las necesidades Espirituales y materiales de los infantes, ancianas, internas y desamparadas.

Ahora quedara así:

a) Promover a los individuos, familias y colectivos las enseñanzas espirituales y culturales con el fin de enriquecer la parte del ser y del hacer.
b) Promover y realizar acciones enfocadas a informar sobre los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con o sin discapacidad que se encuentran en situación de vulneración, adoptabilidad, maltrato, abuso y/o explotación sexual, con modelos de atención sujetos a la Ley Colombiana encaminado a fortalecer la vida familiar y comunitaria.
c) Dentro de los principios cristianos procurar dar a los usuarios una formación ética que les ofrezca valores de comportamiento para la convivencia social.
d) Encaminar los procesos de atención e inclusión, para fortalecimiento de las redes de apoyo familiares, comunitarias y sociales.
e) Acompañar a la población atendida en la identificación y/o construcción de un proyecto de vida integral.
f) Diseñar y ejecutar proyectos y programas culturales y sociales para la población en situación de vulneración, adoptabilidad, maltrato, abuso y/o explotación sexual.
g) Gestionar recursos con entidades publicas y privadas para mejorar el cumplimiento de nuestro objeto social.
h) Proteger y brindar asistencia, a los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, es decir a la población en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.

ARTICULO OCTAVO, DE LAS REUNIONES; La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinaria al menos una vez al año y dentro de los tres primeros meses del año, en el día, lugar y hora que determine la Junta Directiva y en sesiones extraordinarias, las veces que sea necesario, mediante convocatoria hecha por el director ejecutivo, o en una tercera parte de los mismos miembros de la Asamblea. En la convocatoria o sesiones extraordinarias, que deberá hacerse por escrito y con una antelación no inferior a los cinco (5) días hábiles, se indicará el lugar, la fecha y hora de la reunión y se precisaran los temas a tratar. La Asamblea podrá convocar prioritariamente para participar en la misma a personas o entidades invitadas especiales según lista proporcionada por los miembros plenos de la Asamblea: tales invitados tendrán en la Asamblea voz, pero no voto.

Ahora quedara así: *"La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinaria al menos una vez al año y dentro de los tres primeros meses del año, en el día, lugar y hora que determine la Junta Directiva y en sesiones extraordinarias, las veces que sea necesario, mediante convocatoria hecha por el presidente de la junta directiva, o en una tercera parte de los mismos miembros de la Asamblea. En la convocatoria o sesiones extraordinarias, que deberá hacerse por escrito y con una antelación no inferior a los cinco (5) días hábiles, se indicará el lugar, la fecha y hora de la reunión y se precisaran los temas a tratar. La Asamblea podrá convocar prioritariamente para participar en la misma a*

personas o entidades invitadas especiales según lista proporcionada por los miembros plenos de la Asamblea: tales invitados tendrán en la Asamblea voz, pero no voto".

CAPITULO II, ARTICULO DECIMO SEGUNDO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES: La Junta Directiva será nombrada por la Asamblea General para periodos de un año reelegibles y estará conformada por un Presidente, un tesorero, un secretario un vocal y dos suplentes.

Ahora quedara así:

"*La Junta Directiva será nombrada por la Asamblea General para periodos de dos años reelegibles y estará conformada por un Presidente, vicepresidente, un tesorero, un secretario un vocal y dos suplentes.*"

ARTICULO DECIMO TERCERO: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
La Junta Directiva de la Corporación se reunirá ordinariamente una vez al mes, reunión que será convocada por el presidente de la junta o la Dirección Ejecutiva y extraordinariamente las veces que sea necesario.
Estas reuniones extraordinarias serán convocadas por el presidente de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, o el 40% de los miembros de la Junta directiva.

Ahora quedara así:

La Junta Directiva de la Corporación se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) meses, y extraordinariamente las veces que sea necesario, reunión que será convocada por el presidente de la junta o la Dirección ejecutiva.
Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el presidente de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, o el 40% de los miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO QUINTO: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE.
a) Representar legalmente a la Corporación Sirviendo con Amor y constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extrajudiciales de igual forma Convocar o presidir la reunión de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de los miembros y de la Junta Directiva.
c) Constituir apoderados cuando lo estime conveniente.
d) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente.
e) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

Ahora quedaran así:

a) Representar legalmente a la Corporación Sirviendo con Amor y constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extrajudiciales de igual forma Convocar o presidir la reunión de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

RESOLUCIÓN No. 483 del 18/03/2022

"Por la cual se aprueba el cambio de representante legal y la reforma de estatutos a la Corporación Sirviendo con Amor, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de los miembros y de la Junta Directiva.
c) Constituir apoderados cuando lo estime conveniente.
d) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente.
e) Celebrar los contratos que le sean adjudicados por cuantía ilimitada.
f) Contratar con una entidad financiera debidamente aprobada por la Junta Directiva, para el buen manejo de los fondos y dineros de la Institución.
g) Abrir y mover cuentas bancarias, conjuntamente con el director de la institución.
h) Girar, endosar, y otorgar instrumentos negociables.
i) Constituir pólizas de seguros necesarias.
j) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.
PARAGRAFO FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: *En caso de falta absoluta o temporal del presidente, todas las funciones del presidente serán asumidas por el vicepresidente o por delegación directa del mismo.*

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL DIRECTOR EJECUTIVO
La Corporación tendrá un Director Ejecutivo que será designado por la Junta Directiva y tendrá las siguientes funciones:
a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y actos de la Corporación.
b) Diseñar y aprobar la estructura administrativa de la Corporación.
c) Contratar el personal que la Corporación requiera para el buen desarrollo de sus funciones., previa autorización de la Junta Directiva y sujeto a la estructura administrativa que la Junta Directiva hubiera aprobado con antelación.
d) Coordinar, dirigir y controlar el personal asignado a la Corporación.
e) Celebrar los contratos que le sean adjudicados por cuantía ilimitada
f) elaborar el reglamento interno de la Corporación y someterlo a la consideración y aprobación de la Junta Directiva.
g) Contratar con una entidad financiera debidamente aprobada por la Junta la recaudación de los bonos, inversiones y buen manejo de los fondos y dineros de la Corporación.
h) Supervisar y controlar el desarrollo y ejecución del contrato financiero celebrado para el manejo de los fondos y demás inversiones.
i) Rendir informes mensuales a la Junta Directiva sobre la marcha de la Corporación y sobre innovaciones que convengan introducir para el servicio de sus intereses.
j) Preparar y someter a la valoración de la Junta Directiva el presupuesto Anual de los ingresos y gastos de la Corporación
i) Cumplir con las demás funciones que le asigne la Junta Directiva y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.
j) Dirigir, coordinar y vigilar el desarrollo de los programas y acciones de la corporación.
k) Responder por los bienes de la Corporación sean propios, dados en comodatos o bajo su cuidado, llevando estadística y control de los libros.
l) Efectuar los pagos que haya lugar. Previa elaboración de las órdenes de pago.
m) Constituir las pólizas de seguro necesarias siendo obligatorio establecer una póliza de manejo colectivo para todos los empleados de la corporación
n) Abrir y mover cuentas bancarias, conjuntamente con el tesorero de la entidad.
o) Girar, endosar y otorgar instrumentos negociables.

Ahora quedaran así:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y actos de la Corporación.
b) Diseñar y aprobar la estructura administrativa de la Corporación.
c) Contratar el personal que la Corporación requiera para el buen desarrollo de sus funciones.
d) Coordinar, dirigir y controlar el personal asignado a la Corporación.
e) Elaborar el reglamento interno de la Corporación y someterlo a la consideración y aprobación de la Junta Directiva.
f) Supervisar y controlar el desarrollo y ejecución del contrato financiero celebrado para el manejo de los fondos y demás inversiones.
g) Rendir informes a la Junta Directiva sobre la marcha de la Corporación y sobre innovaciones que convengan introducir para el servicio de sus intereses de igual forma presentar el informe de gestión anual ante la asamblea de la corporación.
h) Preparar y someter a la valoración de la Junta Directiva el presupuesto anual de los ingresos y gastos de la corporación.
i) Cumplir con las demás funciones que le asigne la Junta Directiva y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.
j) Dirigir, coordinar y vigilar el desarrollo de los programas y acciones de la corporación.
k) Revisar el programa contable y velar por los bienes de la corporación sean propios o dados en comodato.
l) Efectuar los pagos que haya lugar. Previa elaboración de las órdenes de pago.

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: SON FUNCIONES DEL TESORERO.

La corporación contara con un tesorero en la junta directiva. Que sea contador público titulado, cuyas funciones son las siguientes:
i) Cuidar la correcta recaudación de los fondos, rentas y bienes de la entidad. Responder por ellos y reconstruir la caución que le fije la junta directiva para garantizar las funciones de manejo que le corresponden cuyo importe será a cargo de la corporación.
j) Realizar al menos una vez al mes arqueo de caja e inventario de los bienes de la corporación y conciliarlos con los respectivos libros de contabilidad, presentando el informe correspondiente a la Junta Directiva.
k) Las demás funciones inherentes al cargo del tesorero que le sean señaladas por la Asamblea General, la Junta Directivas o el Director Ejecutivo.

Ahora quedara así:

La corporación contara con un tesorero en la junta directiva. Cuyas funciones son las siguientes:
e) Revisar el balance general y demás estados financieros de la corporación.
i)Revisar al menos una vez al año arqueo de caja e inventario de los bienes de la corporación y presentarlos a la Junta Directiva.
j) Las demás funciones inherentes al cargo del tesorero que le sean señalados por la Asamblea General, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN No. 483 del 18/03/2022

"Por la cual se aprueba el cambio de representante legal y la reforma de estatutos a la Corporación Sirviendo con Amor, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

CAPITULO III DEL PATRIMONIO

ARTICULO VIGÉSIMO: DEL PATRIMONIO.

Se anexan incisos G y H, así:
g) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
h) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación."

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO, REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de los estatutos presentada por la **"CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR",** identificada **con** NIT. 816.001.865-9, domiciliada en el Municipio de Pereira, Risaralda, de acuerdo con lo decidido en el acta No.32, del día veintiuno (21) de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora MARTHA LUCIA FLÓREZ VALLEJO, actual Representante Legal de la **"CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR",** en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 18 días del mes de marzo de 2022.

CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional

Proyecto: Edwin Orlando Vélez – Practicante Universidad Cooperativa de Colombia
Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz - Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa, Coordinadora Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No.483 DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2022

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres de la tarde (3:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora MARTHA LUCIA FLÓREZ VALLEJO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 42.089.903 expedida en Pereira - Risaralda , quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: "**CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**", el contenido de la Resolución No.483 de fecha del dieciocho (18) de marzo del presente año ***"Por la cual aprueba el cambio de representante legal y la reforma de estatutos a la Corporación Sirviendo con Amor, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"***

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

La notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

EL NOTIFICADO

MARTHA LUCIA FLÓREZ VALLEJO,
Cedula de ciudadanía No. 42.089.903 expedida en Pereira – Risaralda
Representante Legal de la entidad: **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**

LA NOTIFICADORA

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la señora MARTHA LUCIA FLÓREZ VALLEJO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 42.089.903 expedida en Pereira - Risaralda, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: "**CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**", el contenido de la Resolución No.483 de fecha del dieciocho (18) de marzo del presente año ***"Por la cual se aprueba el cambio de representante legal y la reforma de estatutos a la Corporación Sirviendo con Amor, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"***

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico